

RIO TURBIO, 0 y ABR, 1999

VISTO:

El expediente N°31006-UART-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud presentada por la Lic. Graciela LABARTHE de prórroga de licencia por estudios avanzados y beca de capacitación, para la realización del Doctorado en Antropología Sociocultural en la Universidad de Binghamton, Nueva York;

Que por Resolución de Rectorado N°211/97 ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 055/97 se otorgó a la Lic. Graciela LABARTHE licencia sin goce de haberes a partir del 1º de junio de 1997 y por el término de dos años para realizar estudios referentes al Master en el área de Antropología en la Universidad del Estado de Nueva York, en el marco del programa de becas Fullbright-Laspau y una beca de capacitación por la suma de \$1592 mensuales por el término de la licencia;

Que la Lic. Graciela LABARTHE informa que culminará su programa de Maestría el 29 de agosto de 1999 y ha sido admitida en el Programa de Doctorado en Antropología Sociocultural en la mencionada institución;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Rio Turbio solicita al Consejo Superior la prórroga de la licencia prolongada por estudios avanzados a partir del 1º de junio y por el término de un año, mediante Acuerdo N° 011/99;

Que el Sr. Secretario General Académico manifiesta que dicha Secretaría comparte los términos del Acuerdo N°011/99;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho prorrogar por el término de un (1) año la licencia sin goce de haberes concedida a la Lic Graciela LABARTHE y otorgar beca de capacitación equivalente al sueldo de bolsillo por el término de un año no renovable;

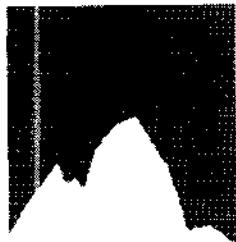
Que la presente medida se encuadra en la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, y en el inciso II) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Rectorado N°211/97 ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 055/97, a la Lic. Graciela LABARTHE, a partir del 1º de junio de 1999 y por el término de un año, para la realización del Doctorado en Antropología Sociocultural en la Universidad de Binghamton, Nueva York.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

ARTICULO 2º: OTORGAR a la Lic. Graciela LABARTE beca de capacitación por la suma de pesos un mil quinientos noventa y dos (\$ 1.592), equivalente al salario líquido de bolsillo.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga por el artículo segundo de la presente Resolución, está sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: FUENTE de financiamiento 11, FINALIDAD 3: Servicios Sociales, FUNCION 4: Cultura y Educación, PROGRAMA 19: Unidad Académica Río Turbio, INCISO 5: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL 1: Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes -PARTIDA PARCIAL 3: Becas del presupuesto de gastos Ejercicio 1999.

ARTICULO 5: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

043 ES COPIA